



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 -2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero 2023, y el Informe N° 0249-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G del 26 de enero 2023 emitido por el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el Memorando N° 054-2023-GM-MDM/WLB del 26 de enero 2023, emitido por el Ing. **David Maldonado Zorrilla** en su calidad de Gerente Municipal (e), remitiendo Informe Técnico del Estado Situacional del Mini Hospital Contingencia CC.NN Kirigueti, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, según el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la Ley N° 31433 del 06 de marzo 2022 que dice: "Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) **Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa**" y lo prescrito en el numeral 7) **"Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, bajo responsabilidad del gerente municipal"**,

Que, estando al pedido formulado por el Regidor **Javier Irishi Marin** en sesión ordinaria de concejo municipal del 06 de enero 2023, respecto al estado situacional del Mini Hospital Contingencia de la CC.NN. de Kirigueti ejecutado en el ejercicio fiscal 2022, el mismo que fue requerido al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 0249-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G del 26 de enero 2023, emitido por el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano rural alcanza información de la Inversión IOARR **"Construcción de Ambiente complementario, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios, el el(la) EESS Kirigueti - Echarate, Distrito de Megantoni, Provincia La Convención, Departamento Cusco"**, con CUI N° 2487740, que se encuentra cerrada conforme al Sistema de Seguimiento de Inversiones y que no cuenta con ninguna ejecución física adjuntando el Formato N° 09. Corroboró igual que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2022-GM/MDM se aprobó el expediente técnico de la actividad **"Mantenimiento del puesto de salud de la comunidad nativa de Kirigueti, Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco"**, que se dará inicio a partir del 01 de febrero del presente ejercicio fiscal 2023;

Que, con Memorando N° 054-2023-GM-MDM/WLB del 26 de enero 2023, emitido por el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** -Gerente Municipal (e), remite el Informe técnico del Estado situacional del **"Mini Hospital Contingencia CC.NN. Kirigueti"** debidamente documentado y elaborado por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la municipalidad, alcanzando las recomendaciones que al no haberse perfeccionado el contrato no existe vínculo contractual entre la municipalidad Distrital de Megantoni y el Consorcio Megantoni, por lo que no es procedente la realización de pago alguno. Precisa que el artículo 100° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: **"Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, la entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia. La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...) b.4) Emergencia Sanitaria, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia"**. Finalmente señala que el contratista debería apelar el trámite de pago según lo dispuesto en el Código Civil artículo 1954°. Acción de enriquecimiento sin causa. **"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las deliberaciones hecha por los regidores en la sesión ordinaria de concejo municipal de la fecha, y a las recomendaciones formuladas por los funcionarios asistentes, se considera pertinente autorizar al Titular de la Entidad, conformar una comisión de Evaluación Técnica y Legal del Estado Situacional del "Mini Hospital de la CC.NN. Kiriguetti" integrado por los funcionarios municipales, para que en un plazo de quince (15) días eleve las conclusiones y recomendaciones que caso ameriten, debiendo coordinar con la Procuraduría Pública Municipal de la entidad sobre las acciones legales iniciadas respecto al caso antes señalado;

Que, por Resolución Nº 024-2023-A-MDM/LC del 18 de enero del 2023, emitido por el Prof. **Esau Ríos Sherigorompi** -Alcalde Distrital de Megantoni, encarga el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora y Teniente Alcaldesa señora **Maribel Ampiche Federico**, los días **22 al 28 de enero 2023** para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por ausencia del Titular por motivos de cumplir comisión oficial de servicios en la ciudad de Lima, razón por la que además Presidirá la sesión ordinaria de concejo municipal convocada para la presente fecha;

Estando, en Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 28) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 31554; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido del regidor **Javier Irishi Marin**, quien solicita el informe situacional del "Mini Hospital Contingencia de la CC.NN. de Kiriguetti" y la conformación de una Comisión de Evaluación Técnica y Legal del mismo, conformada por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y facilitar información de las acciones legales y administrativa realizadas a la fecha.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias correspondientes y a todos los órganos administrativos de la Municipalidad para su cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Regidores (5)
GM
OAF
GPP
OTIC
Archivo
ERS/A
Jachb/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE